



INFORME SECRETARIAL

Se encuentra al despacho con contestación de demanda y contestación de excepciones, para resolver.

Cúcuta, 23 de agosto de 2024

FRANCY YORLEY CABALLERO GOMEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1810

San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2024.

Radicado: 54001400301220240000100
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: MARY LUZ ROJAS LEIRA
Demandado: BBVA COLOMBIA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.
Asunto: SE HACE UN REQUERIMIENTO.

Revisado la radiación de la referencia seria de caso convocar audiencia inicial y decretar pruebas, no obstante, este fallador encuentra que BBVA Colombia realizó dos contestaciones al libelo genitor.

En efecto, a PDF 007 del cuaderno electrónico figura una contestación que hiciera el doctor Juan Carlos Suarez Casadiego como representante judicial del Banco BBVA Colombia¹. Ahora bien, a PDF 009 del mismo cuaderno refulge otra contestación que hiciera tal parte, pero esta vez presentada por el doctor Juan Jose Barreneche Silva, también apoderado del BBVA Colombia².

En conclusión, figuran dos contestaciones realizadas por diferentes apoderados, lo cual merece que el BBVA Colombia aclare, en tanto que no pueden figurar dos apoderados judiciales principales y dos contestaciones diferentes, en tanto que tal situación conlleva confusión.

Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito contemplado en el art. 317 del CGP por tratarse de una actuación a su cargo necesaria para continuar con el trámite del proceso.

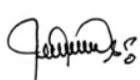
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA
Juez



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Este auto se notifica por estado electrónico el día
Veintiséis (26) de agosto de 2024, a las 8:00 A.M.

Secretaria, 

FRANCY Y. CABALLERO GOMEZ

¹ Cuaderno electrónico, PDF 008, Poder del Banco BBVA en favor del doctor Juan Carlos Suarez Casadiego
² Cuaderno electrónico, PDF 009, Poder del Banco BBVA en favor del doctor Juan Jose Barreneche Silva

Firmado Por:
Henry Leonardo Sarmiento Villa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea92aec91fd7cc45e3ba0264a60c3f4a4871931a3accf577868aadd111d7a34**

Documento generado en 23/08/2024 04:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>